

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****Educación****Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje. Curso 2019-2020**

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de julio de 2019, se han aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje. Curso 2019-2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2019

El Concejal Delegado del Departamento de Educación y Cultura
JUAN FELIPE GARCÍA MIRAVALLES

Línea 14. Educación. Bases específicas de la línea 14 – apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje. Curso 2019-2020

La Junta de Gobierno Local con fecha de 28 de diciembre de 2018 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019, y pueden consultarse a través de la página web (www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones) y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ella para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

1. Línea de subvención.

Línea 14. Subvenciones para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje. Curso 2019-2020.

2. Introducción.

Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, esto es, aquellos en los que inciden un mayor número de

situaciones que pudieren generar desigualdad. Es desde este contexto desde el que se plantea esta convocatoria de ayudas.

3. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto facilitar una ayuda económica, en el curso 2019-2020, a los centros escolares de Vitoria-Gasteiz para que las niñas y niños, matriculados en educación primaria y que presenten dificultades en el aprendizaje, puedan acceder a una ayuda de carácter psicopedagógico.

4. Entidades destinatarias y alumnado beneficiario.

Las entidades destinatarias de las ayudas serán los centros escolares de Vitoria-Gasteiz que impartan enseñanza de educación primaria, que las emplearán para prestar una ayuda de carácter psicopedagógico al alumnado que presente dificultades en el aprendizaje y sea admitido por el Servicio Municipal de Educación, Departamento de Educación y Cultura, de acuerdo a las solicitudes y a los informes presentados por los centros escolares.

El destinatario último de estas ayudas será el alumnado matriculado en educación primaria, que presente problemas en el aprendizaje y que haya sido becado por el Gobierno Vasco, en el curso 2018-2019, en el marco de la Orden, de 5 de septiembre de 2018, de la consejera de Educación, por la que se convocan becas y ayudas de estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, quedando excluidas las becas del programa para el uso solidario y equitativo de los libros de texto y material didáctico.

Partiendo de estas premisas, el alumnado destinatario de estas ayudas para el curso 2019-2020, será, exclusivamente:

– Alumnado de educación primaria que haya sido beneficiario de estas ayudas en el curso 2018-2019, al amparo de la cláusula 3 de la convocatoria de ayudas psicopedagógicas para el curso 2018-2019 (BOTH A, de 20 de julio de 2018), que no haya renunciado a la misma a lo largo del curso 2018-2019 y que no esté recibiendo un ayuda similar por parte de organismos públicos.

– Alumnado de 1º y 2º de educación primaria que participe por primera vez en la concesión de una ayuda de carácter psicopedagógico que promueve la presente convocatoria y que no esté recibiendo una ayuda similar por parte de organismos públicos.

Con carácter excepcional, y siempre que concurren circunstancias extraordinarias, el Servicio de Educación podrá valorar la propuesta de concesión de ayudas a niñas y niños matriculados en otros cursos de educación primaria distintos a los que se indican en las bases de la convocatoria.

5. Recursos económicos.

El Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación) dispone de una consignación presupuestaria en la partida 2319 02 3261 48004, repartida de la siguiente manera:

– En el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, se dispone de un crédito máximo de 50.645,00 euros, destinado a subvencionar las ayudas psicopedagógicas que se realicen en los meses de noviembre y diciembre de 2019.

– 110.526,00 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2020, para las ayudas psicopedagógicas que se realicen en el período de enero a junio de 2020, quedando supeditadas a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2020 destinado a tal fin.

6. Servicio objeto de subvención.

6.1. La presente convocatoria subvencionará un servicio de carácter psicopedagógico a través de sesiones llevadas a cabo por gabinetes psicopedagógicos ubicados en Vitoria-Gasteiz

y propuestos por los centros escolares. El número de sesiones quedará establecido en la resolución de la presente convocatoria, el cual estará en función de las solicitudes admitidas.

6.2. Dichas sesiones estarán dirigidas a la atención psicopedagógica del alumnado con dificultades en el aprendizaje observadas en el curso escolar en que se encuentre matriculado. Las problemáticas a atender guardarán relación con la falta de motivación; falta de atención; baja autoestima; no aceptación de normas; dificultades para el desarrollo de competencias básicas relacionadas con el razonamiento lógico, espacial y de comprensión verbal, así como con la escritura y la lectura; y aquellas otras problemáticas de naturaleza psicopedagógica que puedan ser abordadas en un máximo de 2 cursos escolares.

6.3. Las sesiones serán individuales y se realizarán necesariamente en la sede de los gabinetes psicopedagógicos.

No obstante, los centros escolares, en función del interés y la compatibilidad del trabajo a realizar en la atención al alumnado beneficiario, podrán presentar propuestas que promuevan una atención grupal del alumnado (hasta un máximo de 3 alumnas o alumnos), lo cual requerirá la aceptación por parte del Servicio de Educación.

Los centros escolares comunicarán a los gabinetes psicopedagógicos el número de sesiones establecidas, el carácter individual de las mismas o, en su caso, grupal, así como la imposibilidad de que en dichas sesiones participen niñas y niños no beneficiarios de la presente convocatoria.

6.4. La duración de las sesiones será de una hora y se llevarán a cabo entre noviembre de 2019 y junio de 2020. No obstante, las sesiones correspondientes al período enero-junio de 2020 y su correspondiente subvención quedarán supeditadas a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2020.

6.5. Los gabinetes psicopedagógicos desarrollarán también una línea de trabajo dirigida a la comunicación y orientación a las familias, a través de 3 sesiones de 30 minutos, una en cada trimestre. En las mismas, además de las familias, podrá participar el personal consultor y, en su caso, tutor del alumnado beneficiario, si así se considera conveniente.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación.

7.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTA y hasta el 27 de septiembre de 2019, incluido. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.2. Lugar de presentación de solicitudes: podrán presentarse en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Documentación a presentar.

Se deberán presentar los siguientes documentos:

– Solicitud de la subvención, firmada por la directora o director del centro educativo, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019 (BOTA número 19, de 13 de febrero de 2019) y disponible en la página web municipal: vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

– Informe técnico de cada alumna o alumno, elaborado por el personal consultor del centro escolar, informando de la necesidad que fundamenta la solicitud presentada, con el visto bueno de la dirección del centro escolar. En el caso de que el centro escolar proponga que la atención sea grupal, deberá señalarse en el informe (anexo I adjunto a estas bases específicas).

– El centro escolar indicará el gabinete psicopedagógico de Vitoria-Gasteiz que propone para la atención del alumnado beneficiario en el marco de esta convocatoria (anexo I adjunto a estas bases específicas).

– Copia de la resolución de concesión de beca por parte del Gobierno Vasco, según Orden, de 5 de septiembre de 2018, de la consejera de Educación, por la que se convocan becas y ayudas de estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, quedando excluidas las becas del programa para el uso solidario y equitativo de los libros de texto y material didáctico.

En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Servicio Municipal de Educación o en el caso de modificación de datos, habrá de presentarse también:

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por el centro educativo.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá solicitar la presentación de otros documentos para proveer mejor a la resolución de las solicitudes que se presenten.

Cuando la solicitud de subvención no esté debidamente formalizada, falte algún dato o no se aporte alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para subsanar la deficiencia, indicándole que en caso de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

9. Condiciones de participación.

9.1. La participación de cada alumna o alumno en la atención psicopedagógica objeto de la convocatoria de ayudas psicopedagógicas podrá ser, como máximo, de dos cursos escolares.

En el marco de la presente convocatoria, aquel alumnado de primero y segundo de educación Primaria que, por primera vez, resulte beneficiario de estas ayudas, podrá también serlo de una nueva ayuda en el curso 2020-2021, siempre y cuando exista consignación presupuestaria suficiente para este fin y el objeto de la convocatoria de ayudas para ese curso sea igual o similar al de la presente convocatoria.

Por su parte, aquel alumnado que resulte beneficiario de la presente convocatoria y que, a su vez, lo haya sido también en la convocatoria del curso 2018-2019, no resultará beneficiario en la convocatoria del curso 2020-2021 en el caso de que la misma tenga un objeto igual o similar al de la presente convocatoria.

9.2. Para que el alumnado beneficiario reciba la ayuda psicopedagógica, el centro escolar recabará previamente, por escrito, la autorización familiar o de sus tutores o tutoras legales para la asistencia a dichas sesiones, así como su compromiso e implicación en el proceso. El Servicio Municipal de Educación, Departamento de Educación y Cultura, podrá solicitar a los centros escolares, en cualquier momento, la presentación de dichas autorizaciones.

9.3. El seguimiento de la evolución del alumnado que reciba esta ayuda será realizado por el personal consultor de los centros escolares, asegurando una relación óptima con los gabinetes psicopedagógicos, así como con las familias o personas tutoras legales del alumnado beneficiario.

Por su parte, el Servicio Municipal de Educación, cuando así lo estime oportuno y a fin de realizar su propio seguimiento, podrá recabar información de los centros escolares, así como de los gabinetes psicopedagógicos.

9.4. En el caso de que, por cualquier razón, algún alumno o alumna abandonase las sesiones de atención psicopedagógica, de manera temporal o definitiva, el centro escolar deberá

comunicar tal circunstancia al Servicio Municipal de Educación, Departamento de Educación y Cultura, a través del anexo III adjunto a estas bases específicas.

9.5. Cuando un alumno o alumna presente dos faltas no justificadas de asistencia, supondrá la suspensión de la ayuda.

9.6. El centro escolar, como receptor material de la subvención, se responsabilizará del pago de las facturas correspondientes de las sesiones realizadas por los gabinetes psicopedagógicos implicados en el marco de esta convocatoria. Para ello, el importe de la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ingresará en la cuenta bancaria del centro escolar.

El precio de la sesión individual, a abonar a los gabinetes psicopedagógicos por parte de los centros escolares, queda establecido en 28,00 euros, impuestos incluidos. Por su parte, en el caso de sesiones grupales, el precio de cada sesión será de 43,00 euros, impuestos incluidos.

Las sesiones dirigidas a las familias y, en su caso, al personal consultor y/o tutor, serán individualizadas y específicas, incluso también en el caso de que la intervención con el alumnado beneficiario fuera a través de sesiones grupales. La duración de estas sesiones será de 30 minutos y su precio será de 14,00 euros, impuestos incluidos.

9.7. Los centros escolares recabarán de los gabinetes psicopedagógicos el correspondiente certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de aquellas personas de los gabinetes psicopedagógicos que atiendan al alumnado beneficiario. En el caso de que no tengan nacionalidad española, además del citado certificado negativo, deberán estar en posesión de un certificado negativo de su país de nacionalidad. El Servicio de Educación podrá solicitar a los centros escolares, en cualquier momento, la presentación de dichos certificados.

La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de protección de la infancia y adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual.

10. Procedimiento para la concesión de la subvención.

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorrateo.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico de valoración y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la jefa del Servicio de Educación y dos personas de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Municipal de Educación.

Así mismo, el órgano instructor será la Técnica Superior de Administración General del Servicio quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

11. Criterios para la determinación de la cuantía de la subvención.

La determinación de la cuantía de la subvención estará en función del número máximo de sesiones a realizar, lo cual será consecuencia del número de alumnas y alumnos que resulten admitidos y del carácter individual o grupal de las sesiones propuestas por los centros.

La determinación del alumnado beneficiario lo será teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos por parte del alumnado propuesto.
- Problemática del alumnado propuesto por el centro escolar, para su valoración por parte del Servicio de Educación.
- El tiempo de permanencia en el programa y los resultados obtenidos por parte del alumnado que resultó beneficiario en la convocatoria de ayudas psicopedagógicas para el curso 2018-2019 (BOTH A, de 20 de julio de 2018).

12. Plazo de resolución y notificación.

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019. Dichas bases generales se encuentran publicadas en el BOTH A número 19, de 13 de febrero de 2019 y pueden consultarse a través de la página web municipal vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana.

13. Pago y forma de justificación de la subvención.

13.1. Pago de la subvención: el ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en dos pagos:

– Un primer pago con cargo al presupuesto municipal de 2019, y correspondiente a la subvención concedida para llevar a cabo la atención psicopedagógica que se desarrolle en los meses de noviembre y diciembre de 2019.

– Y un segundo pago con cargo al presupuesto municipal de 2020, el cual estará supeditado a que exista en el presupuesto municipal de 2020 crédito adecuado y suficiente para tal fin, correspondiente a la subvención concedida para llevar a cabo la atención psicopedagógica que se desarrolle entre enero y junio de 2020.

El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si no hubiera reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

13.2. Plazo para la justificación de la subvención:

La justificación de la subvención concedida para el período noviembre-diciembre de 2019 como, en su caso, para la concedida respecto al período enero-junio de 2020, se realizará conjuntamente, de una sola vez, antes del 26 de junio de 2020.

13.3. Documentación a presentar para la justificación de la subvención:

– Informe-memoria explicativa del programa realizado (anexo II). Este informe detallará los siguientes apartados:

1. Datos de la alumna o alumno y problemática justificativa de la ayuda.
2. Datos de asistencia. Número de sesiones recibidas, ausencias y justificación de las mismas.
3. Evolución de la alumna o alumno. Mejora en los resultados escolares y/o en su actitud e interés por asistir a las sesiones.
4. Valoración del apoyo prestado. Aprovechamiento de la alumna o alumno, circunstancias que favorecen o interfieren con el apoyo desarrollado, etc.
5. Valoración del trabajo realizado con las familias o personas tutoras legales, tanto por parte del centro educativo como por parte de los gabinetes psicopedagógicos.

– Memoria justificativa del coste de las actividades, que deberá contener:

1. Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del gabinete psicopedagógico, importe, fecha de emisión y pago (anexo 2-J de las citadas bases generales).

2. Facturas originales justificativas de la subvención recibida, emitidas por los gabinetes psicológicos que proporcionan la ayuda, en las que constará el número de sesiones y el periodo de realización, fecha de emisión, importe y pago. Dichas facturas han de venir acompañadas de certificado de que las facturas se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales (anexo 5-J de las citadas bases generales).

3. En el caso de que se hayan recibido otras subvenciones o ingresos para la financiación de la actividad subvencionada, ha de presentarse una declaración en la que se detalle la procedencia y el importe recibido (anexo 1-J de las citadas bases generales) o, en su caso, indicando que no se han recibido otras ayudas o subvenciones (anexo 5-J de las citadas bases generales).

4. Balance de ingresos y gastos de la actividad (anexo 3-J de las citadas bases generales).

5. En el caso de que proceda el reintegro de cantidades percibidas no aplicadas, carta de pago del reintegro.

14. Información y asesoramiento.

El Servicio de Educación ofrecerá información y asesoramiento a los centros escolares interesados en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas pueden dirigirse a Dorleta Berzosa (teléfono 945.161.100 extensión 6540 / dberzosa@vitoria-gasteiz.org) y a Mikel Mintegi (945.161.100 extensión 6541 / mmintegi@vitoria-gasteiz.org).

15. Reintegro.

En el caso de que la ayuda, en parte o en su totalidad, no se hubiera ejecutado o no pudiera justificarse, deberá presentarse certificado bancario de ingreso al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de las cantidades percibidas y, en su caso, del interés correspondiente, en la cuenta municipal de Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS
CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE****ANEXO I
INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO**

Nombre y apellidos DNI
Director o directora del centro NIF
Dirección TELÉFONO

**Propone la concesión de ayuda psicopedagógica a la alumna o alumno cuyas
características a continuación se relacionan:**

Nombre y Apellidos:

Centro escolar: NIVEL

¿Recibe Beca del Gobierno Vasco?: SÍ NO *Si recibe Beca, adjunte una copia a este informe*

¿Recibe algún tipo de apoyo dentro o fuera del centro?: SÍ NO

Si tiene algún apoyo, especifique qué tipo de ayuda:

Con cargo a esta convocatoria, ¿el curso pasado recibió ayuda? SÍ NO

En caso de NO haber recibido ayuda el curso pasado, **DESCRIBA** la problemática que justifica esta solicitud:

En caso de propuesta de atención grupal, indique los alumnos o alumnas con quienes compartiría la sesión, así como los motivos por los que resultaría conveniente la atención en grupo:

Señale el Gabinete psicopedagógico propuesto para la atención de este alumno o alumna:

En Vitoria-Gasteiz a:

(Firma del Director o Directora y sello del Centro Escolar)

Bases específicas de ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje



www.vitoria-gasteiz.org

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak Contacto del Responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak Contacto de la Delegada de Protección de Datos	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak Finalidad del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udalaren Hezkuntza Sailak martxan jarritako "ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzen" izen-emateen izapidetza eta balorazioa. <i>Tramitar y valorar las solicitudes presentadas, para la concesión de las ayudas de apoyo a los niños y niñas con problemas de aprendizaje puestas en marcha por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa Legitimación o base jurídica del tratamiento	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</i>
Hartzailleak Destinatarios	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoetara ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea Plazo de conservación	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak irauungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak irauin bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutako aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</i>
Pertsonen eskubideak Derechos de las personas	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ez ezartzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS
CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE****ANEXO II
INFORME-MEMORIA DEL PROGRAMA REALIZADO**Nombre y Apellidos del alumno/a: Centro Escolar: Nivel: Gabinete psicopedagógico: Nombre del o de la profesional:

Descripción sinóptica de la problemática objeto de la ayuda:

Datos de la asistencia:

Evolución del alumno o alumna:

Valoración del apoyo recibido:

Valoración de la participación e implicación de la familia o personas tutoras legales:

En Vitoria-Gasteiz a:

(Firma del Director o Directora y sello del Centro Escolar)

Bases específicas de ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje.



www.vitoria-gasteiz.org

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak Contacto del Responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak Contacto de la Delegada de Protección de Datos	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak Finalidad del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udalaren Hezkuntza Sailak martxan jarritako "ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzen" izen-emateen izapidetza eta balorazioa. <i>Tramitar y valorar las solicitudes presentadas, para la concesión de las ayudas de apoyo a los niños y niñas con problemas de aprendizaje puestas en marcha por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa Legitimación o base jurídica del tratamiento	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</i>
Hartzailak Destinatarios	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailareen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoetara ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea Plazo de conservación	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak irauungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak irauun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutako aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</i>
Pertsonen eskubideak Derechos de las personas	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ez ezartzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS
CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE****ANEXO III
COMUNICACIÓN DE RENUNCIA**

APELLIDOS

NOMBRE DNI

DIRECTOR / DIRECTORA
DEL CENTRO ESCOLAR

NIF TELÉFONO

DIRECCIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

COMUNICA

La renuncia a la ayuda concedida en el marco de la Convocatoria de Ayudas para el apoyo a niñas y niños con Dificultades en el aprendizaje, durante el curso _____ del alumno o alumna:

APELLIDOS

NOMBRE NIVEL

En Vitoria-Gasteiz a:

(Firma del Director o Directora y sello del Centro Escolar)

Bases específicas de ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje.



www.vitoria-gasteiz.org

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak Contacto del Responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak Contacto de la Delegada de Protección de Datos	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak Finalidad del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udalaren Hezkuntza Sailak martxan jarritako "ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzen" izen-emateen izapidetza eta balorazioa. <i>Tramitar y valorar las solicitudes presentadas, para la concesión de las ayudas de apoyo a los niños y niñas con problemas de aprendizaje puestas en marcha por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa Legitimación o base jurídica del tratamiento	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</i>
Hartzailleak Destinatarios	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzaillearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoetara ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea Plazo de conservación	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak irauungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak irauun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutako aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</i>
Pertsonen eskubideak Derechos de las personas	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ez ezartzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>